

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190008100**

En atención a los documentos que anteceden, el juzgado **RESUELVE:**

1.° Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que las partes y el tercero opositor guardaron silencio al traslado señalado en el numeral 7° del artículo 309 del C.G.P., que se corrió mediante auto del 9 de marzo de 2020 (fl. 72).

2.° Señalar el viernes 05 de marzo de 2021, a las 4:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá sobre la oposición al secuestro formulada por el señor José Antonio Serrano Hernández (fls. 51-54), de conformidad con el numeral 6° del artículo 309 del C.G.P., disposición aplicable por remisión expresa del canon 596 del mismo estatuto.

3.° Requerir a JJ Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S. para que, en el término de cinco (5) días, rinda informe actualizado respecto del secuestro ordenado por esta sede judicial y practicado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

4.° Requerir a los apoderados del presente trámite para que en el término de la distancia informen al despacho los canales digitales (correos electrónicos y teléfonos de contacto) de todos los intervinientes. Lo anterior, atendiendo el Decreto 806 de 2020 y porque la audiencia señalada en el numeral anterior se desarrollará de forma virtual a través de la aplicación *Microsoft Teams*.

5.° Por secretaría comunicar esta decisión a los apoderados actuantes en este proceso, a los correos electrónicos registrados ante el Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de que hayan cumplido con tal deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 14, hoy 09 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f927139f6f45f43baad0538905e76aaa4970f4b405ae5cfa3cf90ff09473c429

Documento generado en 08/02/2021 06:40:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>